



SAF/SE/5039/2018

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2018

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO
DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO
P R E S E N T E

Conforme a lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A Base V párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 Apartado C numerales 1 y 2, 32 Apartado C numeral 1 inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7 fracción V de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 23, 24, 25, 26, 27 y 38 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 49 de su Reglamento; 18 fracción XIV y 40 fracciones XII, XIII, XVIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; a la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde elaborar, integrar y consolidar el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los Anteproyectos de Presupuesto formulados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, a fin de que la o el Jefe de Gobierno cuando inicie su encargo lo presente al Congreso a más tardar el 20 de diciembre para su análisis y aprobación.

A ese respecto, con fundamento en lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VIII inciso A) y 34 fracciones IV, V y XXVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 y 27 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, me permito comunicar el **Techo Presupuestal correspondiente a esa Unidad Responsable del Gasto para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.**

En ese sentido, esa Unidad Responsable del Gasto deberá atender lo establecido en las Reglas de Carácter General para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de octubre de 2018 y en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 que por medio del presente se comunica.

En esa tesitura, los recursos comunicados en el Techo Presupuestal para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto deben destinarse en primer término, a cubrir los conceptos estrictamente indispensables para la operación de esa Unidad Responsable del Gasto, tales como Servicios Personales y Servicios Básicos; una vez atendido lo anterior, los recursos restantes podrán destinarse a otros conceptos de gasto prioritarios, conforme a lo establecido en la Regla Cuadragésima Quinta fracción XIX de las Reglas de Carácter General para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.



Asimismo, para dar cumplimiento a los límites establecidos en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, esa Unidad Responsable del Gasto en la asignación de recursos por concepto de Servicios Personales, deberá sujetarse a los montos comunicados a través de su Techo Presupuestal para tal efecto, observando lo dispuesto en la Regla Cuadragésima Sexta, Apartado A, fracción II de las Reglas citadas en el párrafo que antecede; no omitiendo mencionar que, si en el Techo Presupuestal se incluyen montos de gasto etiquetados para un destino específico, dichos montos no podrán orientarse a otros fines.

En la ejecución de los recursos crediticios que sean presupuestados, esa Unidad Responsable del Gasto deberá observar lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Deuda Pública, en la Ley de Disciplina Financiera, así como en las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable durante 2019.

Considerando el plazo para que la Titular del Ejecutivo local presente ante el Congreso de la Ciudad de México el proyecto de presupuesto de egresos, le solicito atentamente se sirva remitir a través del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales la información de su anteproyecto de presupuesto de egresos, correspondiente a los Módulos de Integración por Resultados e Integración Financiera, así como los Reportes debidamente firmados por el titular y los servidores públicos encargados de su elaboración en las fechas siguientes:

- Integración por Resultados: el 8 de diciembre de 2018, hasta las 24:00 horas.
- Integración Financiera: el 10 de diciembre de 2018, hasta las 12:00 horas.
- Reportes firmados por el titular y los servidores públicos encargados de su elaboración: el 12 de diciembre de 2018, hasta las 18:00 horas.

Aunado a lo anterior y a efecto de cumplir con las obligaciones emanadas de la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, esa Unidad Responsable del Gasto deberá contemplar en el envío de los reportes a que se hace referencia en el párrafo anterior, los correspondientes a:

- Las "Percepciones Ordinarias y Extraordinarias".
- El "Analítico de Plazas".

Así mismo, se deberá enviar el reporte de "Transversalización de las Actividades Institucionales con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México".

Es importante señalar que, en el Gobierno de la Ciudad se formularán los anteproyectos de presupuesto de las Unidad Responsable del Gasto, en caso de que estos no sean enviados dentro de los plazos establecidos, o bien, cuando estos no se apeguen a los criterios presupuestales de eficiencia y eficacia previstos en la legislación aplicable, así como a las previsiones de ingresos comunicados de conformidad con el artículo 26 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

No omito informarle que, el Techo Presupuestal comunicado puede variar de acuerdo a la previsión de recursos contemplada en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

Por otra parte, los montos contemplados en el presente Techo Presupuestal así como los montos definitivos que se presenten al Congreso de la Ciudad de México, se determinan observando en todo momento imparcialidad, sin la gestión de ninguna persona o instancia externa a esta Secretaría, y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad y racionalidad.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

C. G. C. E. P. MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PRESENTE, VÍA ELECTRÓNICA.
RAMÓN LEY BECERRA.- DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS "C".- PRESENTE, VÍA ELECTRÓNICA.
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA PRESUPUESTAL.- PRESENTE, VÍA ELECTRÓNICA.

JJRC/CCCC



FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL
TRANSPORTE PÚBLICO

CONCEPTO	INGRESO	GASTO
TOTALES	308,548,000	308,548,000
INGRESOS PROPIOS	1,400,700	
APORTACIONES DEL GDF	0	
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	307,147,300	
APORTACIONES DE CRÉDITO	0	
GASTO CORRIENTE		308,548,000
SERVICIOS PERSONALES*		0
OTROS GASTOS		308,548,000
* Nota: Incluye las partidas 1211, 3981, 3982		
GASTO DE INVERSIÓN		0
PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS		IMPORTE
TOTAL		308,548,000
• PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES		307,147,300
• INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES/ORGANISMOS		1,400,700

350,000.00